



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1435 14 JUL 2009

Por la cual se modifica la zona de reserva de la intersección de las Avenidas Ciudad de Villavicencio por Boyacá, en relación con lo definido por la Resolución No. 793 del 18 de agosto de 2006.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 177, 178 y 446 del Decreto Distrital 190 de 2004 y el literal n) del artículo 4º del Decreto Distrital 550 de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que el Sistema de Movilidad tiene como uno de sus componentes el Subsistema Vial, conformado, entre otras, por la Malla Vial Arterial Principal y Complementaria, y se encuentra dentro de los Sistemas Generales que integran la Estructura Funcional y de Servicios, de conformidad con los artículos 18, 161, 164 y 165 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Que mediante la Resolución No. 793 del 18 de mayo de 2006, el entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación) definió la zona de reserva vial de la intersección de las Avenidas Ciudad de Villavicencio por Boyacá, la cual consta de tres (3) ramales a desnivel que solucionan todos los movimientos que pueden darse en este tipo de geometría vial.

Que según el artículo 170 del Decreto Distrital 190 de 2004, las intersecciones entre vías de la malla vial arterial, identificadas como de tipo V-0, V-1, V-2 y V-3, se resolverán con base en los siguientes análisis:

1. Evaluación de impactos urbanísticos.
2. Movilidad: Tráfico vehicular de bicicletas y peatonal y su conectividad.
3. Evaluación financiera.
4. Evaluación de impactos ambientales por ruido, vibraciones y contaminación del



14 JUL 2009

RESOLUCIÓN No. 1435

Por la cual se modifica la zona de reserva de la intersección de las Avenidas Ciudad de Villavicencio por Boyacá, en relación con lo definido por la Resolución No. 793 del 18 de agosto de 2006.

aire.

Que en el sector del Distrito Capital en donde se localiza la intersección de las Avenidas Ciudad de Villavicencio por Boyacá, se presentan condiciones especiales de medio ambiente, desarrollo urbanístico y trazados viales existentes, por lo que es necesario adoptar trazados viales que den respuesta de manera eficiente, segura, técnica y económica a la situación existente, para mejorar la movilidad, la conectividad vial y la accesibilidad en la zona.

Que el Acuerdo 180 de 2005, "Por el cual se autoriza el cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local para la Construcción de un Plan de Obras" dispuso que dentro de las obras del Sistema de Movilidad se encuentran definidos los tramos viales, las intersecciones vehiculares, los puentes peatonales y un conjunto de andenes pertenecientes a la malla vial de la ciudad.

Que el plan de obras de los Sistemas de Movilidad y Espacio Público a construir con cargo a la contribución de valorización por beneficio local, está conformado por 4 grupos de obras, contenidos en el anexo 2 del Acuerdo 180 de 2005, con un total de 137 obras, 121 pertenecientes al sistema de movilidad y 16 correspondientes a los parques del sistema de Espacio Público.

Que en desarrollo del Acuerdo 180 de 2005, Grupo J Zona D, proyecto código 130, se ejecutó el Contrato de Consultoría No. 038 de 2006, entre el Instituto de Desarrollo Urbano con el Consorcio Seinse, y el Contrato de Interventoría No. 049 de 2006 entre el Instituto de Desarrollo Urbano y el Consorcio Valorización 23, en cuyo desarrollo, se elaboraron los estudios técnicos para definir el trazado de la zona de reserva de la intersección de las Avenidas Ciudad de Villavicencio por Boyaca, de acuerdo al corredor vial definido en los planos del sistema de movilidad que hacen parte del Decreto Distrital 190 de 2004.

Que dentro del citado contrato, el Consorcio Seinse elaboró los estudios técnicos que definieron los criterios que debían ser considerados en la metodología de análisis multicriterio de los aspectos económico y financiero, social, diseño y seguridad vial, urbanismo, ambiental, tránsito y transporte, para definir el trazado de las zonas de reserva vial.

efair



RESOLUCIÓN No. 1435 14 JUL 2009

Por la cual se modifica la zona de reserva de la intersección de las Avenidas Ciudad de Villavicencio por Boyacá, en relación con lo definido por la Resolución No. 793 del 18 de agosto de 2006.

Que en la ejecución del mencionado contrato, se consideraron las condiciones topográficas, urbanísticas y ambientales de la zona, así como los desarrollos urbanos existentes, las normas de diseño del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), el estado de la construcción, las condiciones de accesibilidad, el paisaje, la morfología urbana y predial, la infraestructura de servicios públicos, el tránsito vehicular y peatonal, con el fin de minimizar el impacto urbano sobre el entorno, el espacio público y los recursos naturales.

Que la solución de la intersección de las avenidas Boyacá y Ciudad de Villavicencio vías tipo V-1 y V-2 de 60 y 40 metros de ancho respectivamente está caracterizada mediante una solución a desnivel, compuesta de tres orejas y un retorno en la Avenida Boyacá ubicado cerca al río Tunjuelito, con el fin de no afectar el centro Educativo de San Benito.

Que el artículo 177 del Decreto Distrital 190 de 2004 regula las zonas de reserva vial, su objeto y los criterios para definir las secciones viales.

Que el artículo 178 del Decreto Distrital 190 de 2004, dispone que corresponde a la Secretaría Distrital de Planeación definir con detalle las zonas de reserva vial, señalarlas sobre la cartografía oficial, y ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo juzgue conveniente.

Que el artículo 445 del citado Decreto señala que las zonas de reserva para la imposición de futuras afectaciones "*son las áreas del territorio Distrital que de conformidad con este Plan de Ordenamiento o con cualquiera de los instrumentos que lo desarrollen, sean necesarias para la localización y futura construcción de obras del sistema vial principal de la ciudad, de redes matrices de servicios públicos, de equipamientos colectivos de escala urbana y, en general de obras públicas o para la ejecución de programas o proyectos con inversión pública, o para protección ambiental, a fin de que sean tenidas en cuenta para la imposición oportuna de las respectivas afectaciones.*"

Que el artículo 446 del Decreto Distrital 190 de 2004 dispone que la determinación y delimitación de las áreas de reserva a que se refiere el artículo anterior, se hará mediante resoluciones de la Secretaría Distrital de Planeación, y enviará copia de



RESOLUCIÓN No. 1435

14 JUL 2009

Por la cual se modifica la zona de reserva de la intersección de las Avenidas Ciudad de Villavicencio por Boyacá, en relación con lo definido por la Resolución No. 793 del 18 de agosto de 2006.

dichos actos a la Unidad Administrativa Especial de Catastro, correspondiéndole a dicha Secretaría, el levantamiento y modificación de las citadas zonas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Definir el trazado y la zona de reserva vial de la intersección de las avenidas Ciudad de Villavicencio por Boyacá del sistema vial arterial, de acuerdo con el Plano anexo a escala 1:1000 del proyecto definitivo elaborado dentro del Contrato de Consultoría No. 038 de 2006, el cual hace parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Prever las áreas de control ambiental, a lado y lado de la zona de reserva vial, en las dimensiones y condiciones previstas en el artículo 181 del Decreto Distrital 190 de 2004 o en las normas que lo modifiquen o complementen.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a la Subsecretaría de Planeación Territorial, Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, de la Secretaría Distrital de Planeación, incorporar el trazado definido en el artículo primero de la presente Resolución en la plancha L36 a escala 1:2000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y en los planos urbanísticos y topográficos aprobados, de los predios respecto de los cuales se definen el trazado y las zonas de reserva a que se refiere la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Informar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda, sobre las determinaciones adoptadas en la presente Resolución, para lo de su competencia.



RESOLUCIÓN No. 1435 14 JUL 2009

Por la cual se modifica la zona de reserva de la intersección de las Avenidas Ciudad de Villavicencio por Boyacá, en relación con lo definido por la Resolución No. 793 del 18 de agosto de 2006.

ARTÍCULO QUINTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

14 JUL 2009

Patricia Lizarazo Vaca

PATRICIA LIZARAZO VACA
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION (E)

Proyectó: Pedro José Espada Figueroa
Ingeniero Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Revisó: William Fernando Camargo Triana
Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Revisó: William Fernando Camargo Triana
Subsecretario de Planeación Territorial (e)

Revisión Jurídica: Beatriz Helena Prada Vargas
Subsecretaría Jurídica

Jairo Revelo Molina
Director de Análisis y Conceptos Jurídicos